



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1090

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007 en concordancia con el Decreto 472 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado DAMA No. 10299 del 24 de marzo de 2004, se denunció la presunta poda antitécnica de las zonas verdes ubicadas en la Calle 127 con Avenida Villas de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el 07 de junio de 2004 en la dirección radicada y emitió el concepto técnico N°. 5337 del 16 de julio de 2004, mediante el cual se estableció lo siguiente: "...Se realizó visita a la Calle 127 con Avenida Villas, sobre esta última durante el momento de la visita se pudo observar por parte del Ingeniero responsable de la misma en el costado oriental, varias Eugénias a las cuales se les practicó un descope reciente. Las actividades silviculturales realizadas no atentan contra la vida futura de los individuos arbóreos intervenidos, motivo por el cual se recomienda que el caso sea cerrado..."

En consecuencia,

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. 10299 del 24 de marzo de 2004, que denunció la presunta poda antitécnica de las zonas verdes ubicadas en la Calle 131 A No. 50 – 41 Apto 508 de esta ciudad.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

16 JUL 2007


ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:

Proyectó: Carmen Lizeth Bolívar Meléndez

Bogotá sin indiferencia